

196778

Int. Cl.: F21L



Nº 196.778

# MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD.

SOLICITANTE: D. MANUEL VIDAL GRAU.

RESIDENCIA: Campamento, 67 BENIMAMET (Valencia)

ENUNCIADO: "PANTALLA DE LAMPARA"

Prioridad: Patente ..... n.º ..... del .....

p.p.

196778



23

1

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-

5

objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-

10

plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

15

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

20

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así

25

los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de

30

18 de Noviembre de 1.935).

196778

- 3 -



1

Pasando a describir el objeto de la invención por la cual se solicita el presente privilegio de modelo de utilidad, se hace constar que la finalidad de la idea que vamos a describir es proporcionar al mercado y al público en general, una pantalla para lámparas, que se caracteriza por estar conformado mediante un cuerpo de sección adecuada, y constituido por una especie de muelle que por el extremo superior está cerrado por espiras del mismo, de menor diámetro, y por el extremo inferior abierto, quedando las espiras por la región inferior distendidas por el propio peso, de modo que originan pasos de luz entre cada dos espiras, e incorporando por la región superior un portalámparas convencional.

5

10

15

La generalidad de las pantallas conocidas están obtenidas en cuerpos rígidos y de superficie continua. Pueden estar obtenidas en plástico, metal, u otras sustancias, pero todas presentan como norma general la de que su superficie es continua.

20

Con esta disposición el foco luminoso incorporado internamente no puede emitir luz en determinadas direcciones, las que se encuentran interceptadas por la pantalla, creandose un cono de luz de generatrices determinadas por el punto de luz y la periferia inferior de la pantalla.

25

Normalmente las pantallas conocidas originan una falta de iluminación lateral y superior, aunque si éstas son parcialmente translúcidas originan una cierta iluminación por las zonas antes mencionadas.

30

Con el modelo ahora presentado a registro se obtiene una iluminación lateral parcial, y una gran iluminación en el cono inferior, pero la iluminación lateral no está

196778



1

realizada por rayos de luz que pasen a través de cuerpos parcialmente translúcidos, sino de modo directo. Este registro no ilumina la región situada superiormente a la pantalla.

5

Esta pantalla al igual que algunas de las conocidas, presenta una forma tubular con la región superior disminuída progresivamente en sección, pero se caracteriza porque dicho cuerpo tubular está conformado por una especie de muelle con sección preferentemente circular, y con espiras contactadas por la región superior, y separadas inferiormente.

10

Aunque la invención se refiere, tal y como se ha expresado, solamente a algunas partes del modelo, va a explicarse ésta desde el punto de vista general, incorporando elementos convencionales, con objeto de que se comprenda mejor como se relacionan los elementos conocidos y los que son objeto de invención. Esto, no obstante, la invención recae solamente sobre aquellos puntos que se describen en las reivindicaciones.

15

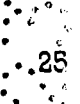


20



Con objeto de aclarar gráficamente la idea que se describe, se acompaña a esta memoria, como parte integrante de la misma un dibujo en el que se representa la pantalla según una forma de realización y con un corte parcial que permite ver el interior de la pantalla por su región superior, y el portalámparas y lámpara convencional.

25



La pantalla objeto de este registro está constituída por un cuerpo cilíndrico (1), pero como facilmente se comprende la idea no varía si el cuerpo (1) es de sección distinta a la representada.

30

Superiormente la pantalla presenta una forma ex-

196778

- 5 -



1

terna en paraboloides, de cuyo extremo superior sale el conductor eléctrico (2), que puede ser sustituido por un cuerpo rígido y tubular que aloje internamente al conductor eléctrico, u otra cualquiera de las modalidades conocidas. Los cuerpos (1) por esta región paraboloides están contactadas de modo que no permiten el paso de la luz.

5

En la forma preferente de fabricación el cuerpo (2) es metálico y está cromado o niquelado, a fin de hacerlo más bello.

10

La región superior en paraboloides se continúa inferiormente en una cilíndrica (3) de cuerpos (1) separados.

15

Internamente se sitúa un portalámparas (4) que retiene una lámpara (5). Estos dos elementos son convencionales y el que se representen con una determinada forma no constituye limitación, pues están dados a modo de completación de la figura para su mejor comprensión.

20

No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

25

Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes:

30

23 NOV 1973



196778

1

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

5

10

15

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

20

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

25

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

En resúmen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:

30

196778

- 7 -



1  
5  
10  
15  
20  
25  
30

1ª.- PANTALLA DE LAMPARA, caracterizada esencialmente por estar constituida por un resorte helicoidal, preferentemente metálico y de sección circular, que por el extremo superior presenta unas espiras de poco diámetro, aumentando este progresivamente según una forma parabólica a medida que se prolonga inferiormente, hasta llegar a una región a partir de la cual las espiras toman el mismo diámetro, quedando las espiras superiores de la lampara contactadas unas a otras para no dejar paso a la luz, y las inferiores separadas en distancias crecientes a medida que se aproximan al extremo inferior, constituyendo las separaciones entre espiras pasos para la luz difundida por una lámpara convencional situada internamente sobre un portalámparas, asimismo convencional e interno a la pantalla, que se fija a ésta por la región de espiras de menor diámetro.

2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita por: "PANTALLA DE LAMPARA".

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de siete páginas mecanografiada, y dibujos adjuntos.

Madrid, 24 Octubre 1.973

BERNARDO UNGRIA.

p.p.

A handwritten signature in dark ink, appearing to be "Bernardo Ungria".

108778

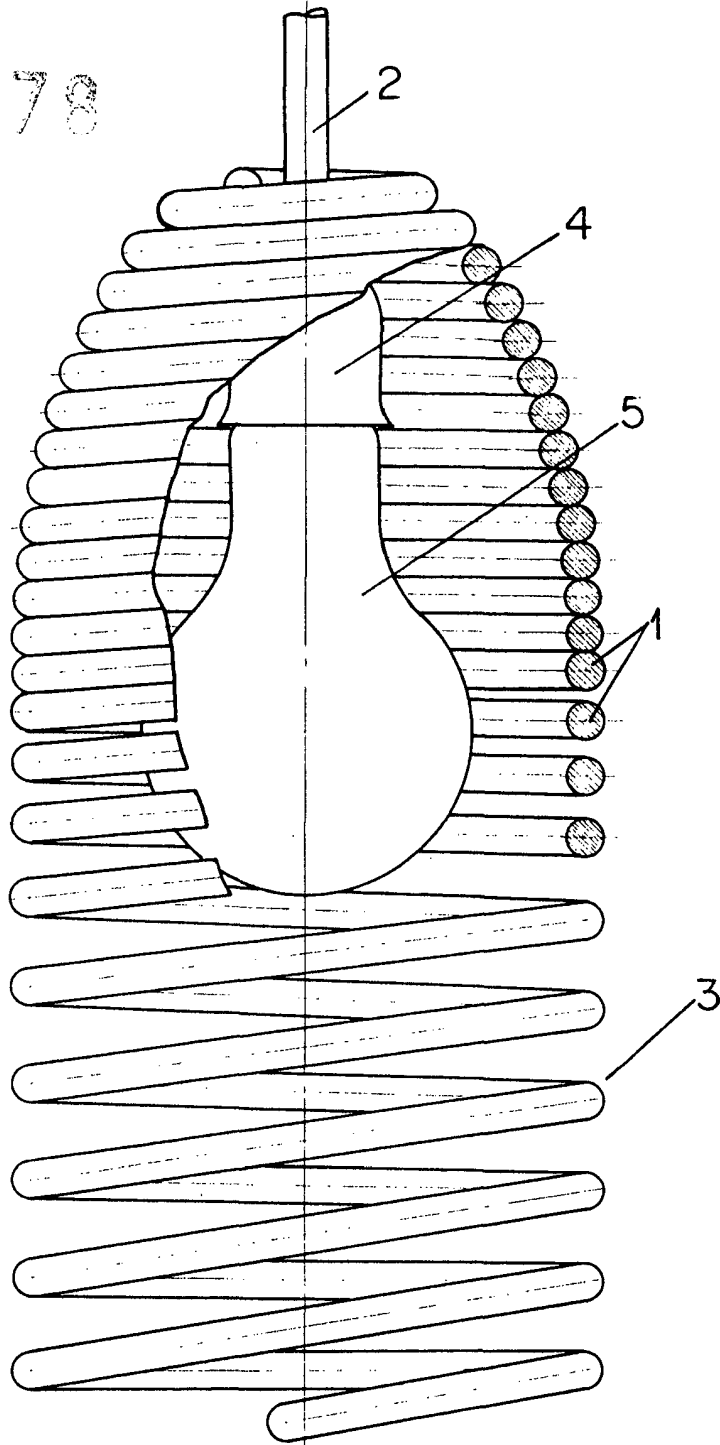


FIG - 1

ESCALA VARIABLE

Madrid, 24 de octubre de 1973

BERNARDO UNGRIA

P. P.